



Factura: 001-003-000007464



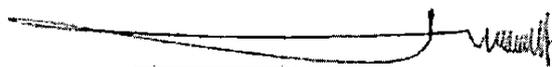
20180901024000208

NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901024000208

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:07)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROCA DE CASTRO OCTAVIO JOHNNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904298449
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 87450-0041-18
 DOCUMENTO: Anexos
 02/01/19 6.5.7





NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS,
 2 NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN
 3 GUAYAQUIL: RAZON.- Doy Fe que en esta fecha he
 4 tomado nota al margen de la matriz DECLARACIÓN
 5 DE VOLUNTAD QUE HACE LA COMPAÑÍA C.I.
 6 UNIÓN DE BANANEROS DE URABA S.A. "UNIBAN",
 7 otorgada ante mí el 24 de Julio de 1991, conforme a
 8 lo dispuesto en el ARTICULO QUINTO de la
 9 Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010754 de
 10 fecha 23 de noviembre del 2018, emitida por la señora
 11 ABOGADA MARIELISA LOOR GÓMEZ
 12 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA
 13 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y
 14 SERVICIOS, mediante la cual se DISPONE la cancelación
 15 de la inscripción de los documentos referente a domicialización
 16 de la compañía extranjera C.I. UNIÓN DE
 17 BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN
 18 LIQUIDACIÓN".-

19 PRIMER TESTIMONIO

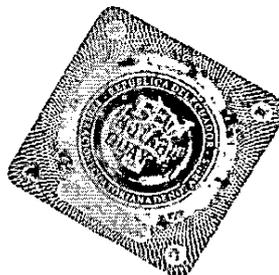
20 Guayaquil, 27 de noviembre del 2018.-

21
22
23
24
25
26
27



Francisco Xavier Ycaza Garcés

 Francisco Xavier Ycaza Garcés
 NOTARIO XXIV





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010754

AB. MARIELISÀ LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de septiembre de 1996, se expidió la resolución No. 96-2-2-1-0004042 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de noviembre de 1996, en virtud de la cual se canceló el permiso para operar en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN**;

QUE mediante resolución No. 97-2-2-1-0004774 del 4 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de noviembre de 1997, se declaró terminado el proceso de liquidación de la Sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"**, sin embargo en dicha resolución se omitió ordenar la cancelación de la inscripción de los documentos referentes a su domiciliación y la cancelación de los nombramientos de los liquidadores principal y suplente;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la resolución No. 97-2-2-1-0004774 del 4 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Noviembre de 1997, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2017-0205 de 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución No. 97-2-2-1-0004774 del 4 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de noviembre de 1997 de la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"**, en el sentido que se indica en el considerando tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"** inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificadora y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de los documentos referentes a su domiciliación y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador principal, y del liquidador suplente si fuere el caso; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de Domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"** anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de los documentos referentes a su domiciliación. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la base de datos esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal B del Servicio de Rentas Internas.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



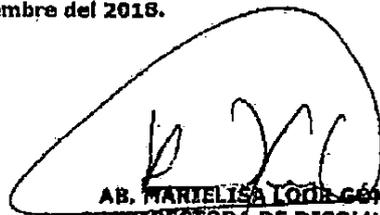
Foja 2 de 2

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010754

C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 23 de Noviembre del 2018.


AB. MARIELISA LORA GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante 
Exp.: 59.822
Trámite No. 87450-0041-18



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010754

AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de septiembre de 1996, se expidió la resolución No. 96-2-2-1-0004042 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de noviembre de 1996, en virtud de la cual se canceló el permiso para operar en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN**;

QUE mediante resolución No. 97-2-2-1-0004774 del 4 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de noviembre de 1997, se declaró terminado el proceso de liquidación de la Sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"**, sin embargo en dicha resolución se omitió ordenar la cancelación de la inscripción de los documentos referentes a su domiciliación y la cancelación de los nombramientos de los liquidadores principal y suplente;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la **resolución No. 97-2-2-1-0004774** del 4 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Noviembre de 1997, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2017-0205 de 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución No. 97-2-2-1-0004774 del 4 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de noviembre de 1997 de la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"**, en el sentido que se indica en el considerando tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentre domiciliada la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"** inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificadora y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

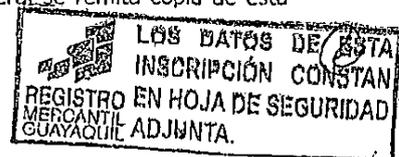
ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de los documentos referentes a su domiciliación y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador principal, y del liquidador suplente si fuere el caso; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de Domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera **C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"** anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de los documentos referentes a su domiciliación. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la base de datos esta resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

MA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010754

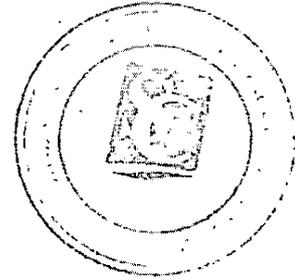
C.I. UNION DE BAMANEROS DE URABA S.A. UNIBAN "EN LIQUIDACIÓN"

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **23 de Noviembre del 2018.**

**AB. MARIELIS LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante 
Exp.: 59.822
Trámite No. 87450-0041-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



CERTIFICADO: Que es Copia del documento que se encuentra en los archivos de la Institución. Guayaquil, 15 de Julio de 1996.

[Firma]
SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

QUE la Superintendencia de Compañías concedió permiso para operar en el Ecuador la compañía extranjera C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN, una sociedad constituida y existente en las leyes de Colombia, por Resolución No. 2432 del 30 de Agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de Septiembre de 1991, bajo el No. 9.799;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 96-7-2-1-0002726 del 10 de Julio de 1996 dictada por el señor Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, se ha publicado en el Diario La Razón, de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondiente a los días martes 9, miércoles 10 y jueves 11 de Julio de mil novecientos noventa y seis el extracto de la protocolización del 26 de Octubre de 1995 otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, referente a la decisión adoptada por la Junta Directiva de la compañía extranjera en mención de cancelar la sucursal que viene operando en el Ecuador, a través de su Apoderado Especial señor José Luis Sivaldo Pinoda quien afectuará los trámites y gestiones correspondientes;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de que se hubiere presentado oposición a inscripción del documento mencionado en el considerando anterior, según consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Institución, el 29 de Julio de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la cancelación del permiso para operar en el Ecuador a la compañía mencionada en el primer considerando de esta resolución y ordene la liquidación de la sucursal de dicha compañía manteniendo en el país;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de noviembre 18 de 1992; ADM-96-278 de Agosto 8 de 1996; y ADM-96-315 de Septiembre 2 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN mediante Resolución No. 2432 del 30 de Agosto de 1991, expedida por la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la compañía y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, emita nota de todo lo dispuesto en la presente resolución al margen de la protocolización de los documentos relativos a la concepción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN, efectuada en esa Notaría el 26 de Octubre de 1995. El Notario sentará razón de esas actuaciones en las marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, lea y notifique el contenido de la presente, al margen de la protocolización del documento referente a la cancelación del permiso para operar en el Ecuador de la mencionada compañía extranjera, efectuada en esa Notaría el 24 de Julio de 1991. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y cumpla con lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley de Registro de Inscripciones, emitiendo sentada razón en un ejemplar de dicha resolución.

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION DE COMPAÑIAS



til de 1.991 y 15.78% del mismo Registro de 1.992, el mayor
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis
de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador
Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución,

Guayaquil, 17 de Julio 2013

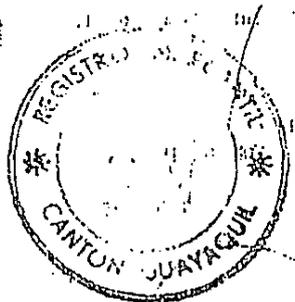
CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado al certific
cado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil,
a favor de Q.I. UNI-IN-DE BANANEROS DE URABA S. A. UNIBAN.-
Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos no
venta y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCION

GUAYAQUIL, 17 JULIO 2013

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL

CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE COMPAÑÍAS



til de 1.991 y 15,78% del mismo Registro de 1.992, al margen
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis
de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador
Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que es Copula del documento
que reposa en los archivos de la institución.

Guayaquil, 17 JUN 2018
CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil
SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado
de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil,
a favor de Q.I. UNIÓN DE BANANEROS DE QURABA S. A. UNIBAN.-
Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos no
venta y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 17 JUN 2018

SECRETARIA GENERAL

CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

